



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Caseros- Entre Ríos

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE CASEROS**  
**ENTRE RÍOS**

**ORDENANZA N°: 232**

**VISTO:**

La Resolución N° 58/11 donde la Municipalidad afronta el pago de los períodos no prescriptos de las Partidas Provinciales 12-109411-1 y 12-106629-3 de la Liga Zonal de Fútbol a fin de evitar el apremio fiscal y posterior remate judicial;

La deuda existente por falta de pagos a ambas Partidas posterior al pago realizado por esta Municipalidad el 08/07/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante notas dirigidas al Consejo Federal de Fútbol en abril de 2010, seis clubes integrantes de la Liga Zonal de Fútbol solicitan la desafiliación definitiva de la misma y comunican que han resuelto por unanimidad la disolución definitiva de la Liga Zonal de Fútbol.

Que esta Municipalidad hace uso de las instalaciones y se hace cargo de los gastos de los servicios tales como agua y energía eléctrica, como así también del mantenimiento del edificio. El cual utiliza para brindar cursos de talleres, como salón de reuniones y para uso de la población en encuentros sociales.

Que la misma Liga Zonal de Fútbol es titular de otro terreno además de aquel donde funcionaba la sede, que también adeuda impuestos inmobiliarios y que ésta Municipalidad está acondicionando para establecer una playa de estacionamiento para camiones.

Que atento la disolución definitiva de la Liga Zonal de Fútbol, conforme notas suscriptas por los clubes afiliados que fuera remitida al Consejo Federal de Fútbol en fechas 27 y 29 de abril de 2010 no hay quien se haga cargo del pago de los Impuestos Provinciales.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**RESUELVE**

Artículo 1): Realizar el pago de los períodos vencidos no prescriptos de las Partidas Provinciales 12-109411-1 y 12-106629-3 de la Liga Zonal de Fútbol a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.-

Artículo 2): Imputar el pago del artículo anterior a la cuenta: Bienes y Servicios No Personales.

Artículo 3): Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Johana Manentti– Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

**PROMULGADA POR DECRETO N° 236/15DEM – Fecha: 15/10/2015**